

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 04 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 09 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se determinan, se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E. el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar expediente administrativo sancionador a D. JUAN MANUEL ALVARADO SALTO, provisto de D.N.I. n.º 45.279.660, con domicilio en C/ Sagasta, n.º 31 de esta Ciudad, por los siguientes motivos: sobre las 22.30 horas del día 8/06/01, funcionarios pertenecientes a dicha Comandancia que prestaban servicio en la Estación Marítima de esta Ciudad en reconocimiento de pasajeros y equipajes que embarcaban en el Buque-Correo con destino a Málaga, al proceder a la identificación del reseñado se le halló oculto en el interior de unos de los bolsillos del pantalón que vestía, la cantidad de VEINTICUATRO (24) GRAMOS DE RESINA DE HACHIS, alegando el mismo que la droga que llevaba consigo era para consumo propio, dicha sustancia ha sido posada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 246/2001, de fecha 22/06/01; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana modificado por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto., y sancionada según artículo 29.1, d) de la citada Ley con multa de hasta un millón de pesetas.

Al mismo tiempo se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E. el Delegado del Gobierno, según determina el art.º 29.1,d) de la Ley 1/92 de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se le comunica que de conformidad con el artículo 16.1, del Real Decreto 1398/93 anteriormente citado, tiene Vd., un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la recepción del presente escrito, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, significándole que en caso de no hacerlo, dicha Propuesta de Incoación podrá ser considerada Propuesta de Resolución, tal y como establece el art. 13.2 de la dicta norma y con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 siguientes.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa.  
M.ª Dolores Padillo Rivademar.

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**AGENCIA TRIBUTARIA**  
**DELEGACIÓN DE MELILLA**  
**EDICTO**

**REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA**  
**PARA NOTIFICACION**

**2286.**- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas, que se tramitan en la dependencia de Gestión Tributaria de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos/obligados tributarios que a continuación se relacionan:

<u>REFERENCIA</u>	<u>RAZON SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI/CIF</u>
NOTIF. TRAM. AUD.	ABDELKADER MIMUN MOHAMED	045284143
LIQ. PROV. IRPF 99	ABDELLAH MOHAMED DRIFA	45271754A
EMIS. REQ. DEC. F.	ABDELKADER MOHAMED DRIFA	45276232L
EMIS. REQ. DEC. F.	ABDERRAMAN MOHATAR RASIDA	45270324E
EMIS. REQ. DEC. F.	AHMED AMAR YAHIA AHMED	45301758S
EMIS. REQ. DEC. F.	AL LAL MOHAMED AOUADI MOHA	45286091B